



CONSEJERIA DE

PRESIDENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

GESTION EC.
Y ADMVA.
ASOCIACIONES

N.Ref. N.P.: 16.660

ASUNTO: INSCRIPCION

Para su conocimiento y efectos le notifico que el Consejero ha adoptado la siguiente ORDEN

Vista la solicitud formulada por **Dña. Teresa Martín de los Reyes**, y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid de la entidad denominada **ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, de Madrid, con domicilio social en Avda. Badajoz nº 11 10-D 28027 MADRID.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en el artículo 5º de los Estatutos.

RESULTANDO: Que el patrimonio carece, el límite del presupuesto anual no se fija, y el ámbito territorial de actuación comprende **Comunidad de Madrid**.

VISTOS: El art. 22 de la Constitución Española (B.O.E. 29-12-78), la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964 (B.O.E. 28-12-64), el Decreto 1.440/1.965 de 20 de mayo (B.O.E. 7-7-65), la Orden Ministerial de 10 de julio de 1.965 (B.O.E. 23-7-65), la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-1992).

CONSIDERANDO: Que los fines de la Asociación y sus medios están claramente señalados en los Estatutos, sin que se observe en los mismos transgresión alguna al ordenamiento constitucional.

DISPONGO:

Ordenar la inscripción de la Entidad denominada **ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, de Madrid, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con el número 16.660 a los solos efectos de publicidad.

COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA

FECHA 23 JUN 1997

| | |
|---------|---------|
| ENTRADA | SALIDA |
| N.º | N.º 851 |



Jesús Pedroche

Madrid, 17 de Junio de 1.997

Firma: Jesús Pedroche Nieto

DESTINATARIO

SR. PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, previa comunicación a esta Consejería. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.